



**ACUERDO No. 08
(mayo 26 de 2026)**

***“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fortalecimiento al Bienestar
2026 de la Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL”***

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL
ESPINAL – UNIESPINAL**

En uso de sus facultades dadas por la Constitución Política y en especial las consagradas en el Artículo 29 literal a) y el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, el artículo 31 del Acuerdo No. 05 de abril 27 de 2026 expedido por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL, las demás que modifiquen o deroguen las anteriores y,

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL es un Establecimiento Público, del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto No.3462 de 1980 del Gobierno Nacional, con carácter académico de Institución Universitaria.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 29 literal g), determina la autonomía de las instituciones universitarias para aplicar sus recursos en el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, establece el fortalecimiento de las capacidades de las Instituciones de Educación Superior IES Públicas para disponer de todos los mecanismos que permitan un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para los jóvenes colombianos. Esto incluye, una visión integral de educación superior que reconoce tanto el papel de las Universidades, como el rol estratégico de las Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias en el desarrollo de una oferta educativa pertinente para las regiones.

Que el Gobierno Nacional reafirmó su propósito de consolidar un sistema de educación superior más inclusivo, equitativo y sostenible, reconociendo en la educación una herramienta fundamental para transformar territorios y cerrar brechas sociales. En este marco, se continúa fortaleciendo financieramente a las instituciones de educación superior públicas mediante el incremento de su base presupuestal, con recursos orientados a ampliar la cobertura, promover el bienestar estudiantil y garantizar la gratuidad en el acceso a programas de pregrado, avanzando así en el reconocimiento de la educación superior como un derecho fundamental.

Que los recursos adicionales de los PFB tienen como objetivo fortalecer los sistemas de Bienestar Institucional, permitiendo la implementación de mecanismos que faciliten un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para la comunidad educativa, integrándose de manera directa a los demás esfuerzos de inversión y funcionamiento ya dispuestos por el Gobierno Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la IES, mediante comunicación del 19 de marzo de 2026 con Oficio Radicado No. 2026-EE-106052, informó a la Institución la asignación de los recursos adicionales para financiar el Plan de Fomento al Bienestar por valor de **seiscientos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y tres mil trece pesos m/Cte (\$663.943.013)**, documento que hace parte integral del presente Acuerdo.

Que el Plan de Fomento al Bienestar 2026, surtió el trámite correspondiente de acuerdo a las necesidades institucionales y los lineamientos establecidos por el MEN, inicialmente fue enviado, se realizaron los ajustes pertinentes y se recibió concepto favorable del Plan de Fomento al Bienestar 2026 por parte de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional mediante Oficio Radicado No. 2026-EE-166899 de fecha 08 de mayo de 2026, documento que hace parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento de Bienestar 2026 de la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL, por valor de Seiscientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Trece Pesos M/Cte (**\$663.943.013**).

ARTÍCULO SEGUNDO: La distribución de los recursos asignados al Plan de Fomento de Bienestar 2026 de la Institución Universitaria de El Espinal UNIESPINAL con las líneas estratégicas, el detalle de las actividades, metas y fuentes de financiación se discrimina a continuación:

LÍNEA DE BIENESTAR	ACTIVIDAD	MONTO SOLICITADO	VALOR TOTAL PROYECTO
Bienestar físico, emocional y mental	Suministro y distribución de raciones alimentarias	\$511.943.013	\$511.943.013
Bienestar académico	Talleres Detección temprana de señales de crisis emocional	\$152.000.000	\$152.000.000
TOTAL			\$663.943.013

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo deberá ser remitido al Ministerio de Educación Nacional para su conocimiento, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el marco de las competencias asignadas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Dado en El Espinal, Tolima a los veintiséis (26) días del mes de mayo de Dos mil seis (2026).

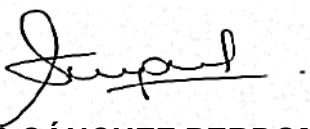


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Presidenta del Consejo Directivo


DEISY VIVIANA APARICIO BONILLA

La Secretaría del Consejo Directivo


AMPARO SÁNCHEZ PERDOMO

Vo.Bo. Erley Ricardo Parra Rojas/Asesor de Planeación y Direccionamiento Estratégico



Vo.Bo. Laura Divemma Guarín Cortés/Asesora Jurídica


LAURA GUARÍN C.